

# Alerta Laboral

# 18

## Resolución general conjunta 5249/2022 - Administración federal de ingresos públicos y ministerio de trabajo, empleo y seguridad social (B.O. 17/08/2022)

Con fecha 17 de agosto de 2022, se ha publicado en el boletín oficial la Resolución General Conjunta 5249/2022 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

A continuación, destacamos lo más importante:

- En primer lugar, se establece que aquellos empleadores que lleven el libro de sueldos en los términos del artículo 52 Ley 20744 y aquellos que lo hagan mediante las hojas móviles, deberán cumplir con dicha obligación mediante la utilización del LIBRO DE SUELDOS DIGITAL, dispuesto por la Res. Gral. 3781.
- Los sujetos mencionados en el artículo precedente podrán acceder al “Libro de Sueldos Digital” a través del sitio “web” de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (<http://www.afip.gob.ar>).
- Por otro lado, la obligación de utilización del sistema se establecerá en forma progresiva hasta alcanzar a la totalidad de los empleadores, una vez cumplidas todas las etapas de implementación que definirá la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

## Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto al contenido de este alerta, rogamos contactarse con:

**Cra. María del Huerto Balza**

Socia Outsourcing & Payroll Services

+54 11 4106 7000 ext 656

[mbalza@bdoargentina.com](mailto:mbalza@bdoargentina.com)

José Rondeau 2664, 1º Piso C1262A-BH, Buenos Aires, Argentina.

AGOSTO 2022

[www.bdoargentina.com](http://www.bdoargentina.com)

- También, se deberá generar y emitir el Certificado de Trabajo establecido por el artículo 80 de la Ley N° 20.744, texto ordenado en 1976 y sus modificaciones, exclusivamente mediante el sistema informático aprobado por la Resolución General N° 2.316 (AFIP).

Las disposiciones de la presente norma conjunta entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Para acceder a la Resolución

[CLICK AQUÍ](#)

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L., una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.